

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

344-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 03 DIC 2021

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con recursos de la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala, con el fin de realizar previsiones de campañas publicitarias en diferentes medios de comunicación, servicio de rotulación e identificación institucional de los comedores móviles, así como diversos equipamientos, como televisores para transmitir boletines informativos, computadoras, impresoras, escáner para la atención, registro y control de los usuarios, además de la adquisición de camiones para implementar los comedores móviles; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la ejecución del crédito aprobado; y, de acuerdo al Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **463** de fecha **02 DIC 2021**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>3,950,000</u>	<u>3,950,000</u>
53	Ministerio de Desarrollo Social	11 21	61	3,649,975 300,025	3,950,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

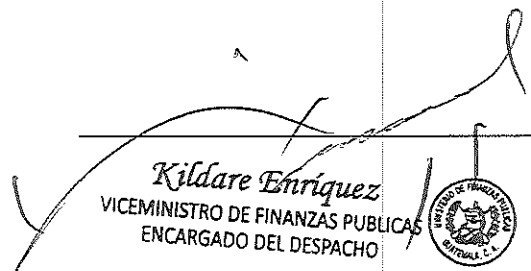
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,950,000</u>	<u>3,950,000</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>3,950,000</u>	<u>3,950,000</u>
Funcionamiento	1,340,705	1,237,000
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>2,609,295</u>	<u>2,713,000</u>
Inversión Física	2,609,295	2,713,000


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q3,950,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO 

DICTAMEN NÚMERO: 000463 FECHA: 02 DIC 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,950,000, CON SUSTITUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 61 DONACIONES EXTERNAS.-

Providencia número DCP-SO-DAEPE-107-2021 de fecha 30 de noviembre del 2021 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficios números DS-0905-2021/RRS/mjrm de fecha 13 de septiembre de 2021 y DS-1195-2021/RRS/jema de fecha 18 de noviembre de 2021, ambos del Ministerio de Desarrollo Social. Expedientes números 2021-68668 y 2021-87693 con fechas de ingreso del 30 de noviembre de 2021.

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Desarrollo Social mediante los Oficios números DS-0905-2021/RRS/mjrm de fecha 13 de septiembre de 2021 y DS-1195-2021/RRS/jema de fecha 18 de noviembre de 2021, solicita la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q3,950,000, con sustitución de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 61 Donaciones externas, contenidas en el comprobante forma CO2 número 53, con el propósito de realizar provisiones de funcionamiento e inversión, en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas.
2. A través de las Providencias números DTP-DEPRESE-SDYT-1195-2021 de fecha 16 de septiembre de 2021 y DTP-DEPRESE-SDYT-1556-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, esta Dirección Técnica del Presupuesto remite la gestión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base a lo que establece la literal d) del Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, para que emitiera la opinión sobre la viabilidad de la modificación presupuestaria solicitada con fuente externa.
3. En atención a lo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-107-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, envía la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-108-2021 de la misma fecha, determinando procedente el crédito de la modificación presupuestaria solicitada con la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 denominada Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala (Acuerdo Ministerial número DS-34-2021), por un monto de Q3,950,000; asimismo, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe atender la recomendación del Banco Centroamericano de Integración Económica emitida en el Oficio ORGUA-362/2021, toda vez que las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, al igual que, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la operación antes descrita.



COJ/HACC/yrro

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

1

ANÁLISIS:

1. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social solicita la autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, que de acuerdo a la documentación de soporte que obra en el expediente de mérito, esa cartera acredita el monto de Q3,950,000, con recursos de la donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala, en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para previsiones de campañas publicitarias en diferentes medios de comunicación, servicio de rotulación e identificación institucional de los comedores móviles, así como diversos equipamientos, como televisores para transmitir boletines informativos, computadoras, impresoras, escáner para la atención, registro y control de los usuarios, además de la adquisición de camiones para implementar los comedores móviles.
4. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Desarrollo Social debita asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en varias categorías programáticas, justificando que cuentan con disponibilidad en las partidas disminuidas, en virtud que no tienen contemplado realizar adquisiciones de los insumos debitados en el presente ejercicio fiscal.
5. Los movimientos presupuestarios contenidos en la presente modificación presupuestaria no contravienen lo que establece el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, ya que el mismo fue derogado mediante el Artículo 7 del Decreto número 20-2020 que autoriza la Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte.
6. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, así como de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. El monto debitado de su Presupuesto de Egresos vigente;



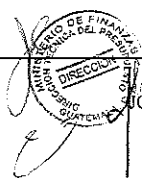
JCOJ/HACC/ytro

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

2




- c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y la República de Guatemala; así como, la observancia de los demás instrumentos jurídicos que sean aplicables al proceso de la ejecución a las asignaciones programadas;
 - d. Observar lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 50-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, que contiene las Medidas y Lineamientos de Control que Mejoren el Gasto Público y Transparencia del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, especialmente lo relacionado a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - e. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número DS-136-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se aprueba la modificación de metas físicas contenida en el CO2F número 123, que se deriva parcialmente de la gestión presupuestaria, así como de las Resoluciones números DPYP-032-2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y DPYP-037-2021 de fecha 03 de septiembre de 2021 de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales establecen que el resto de los movimientos presupuestarios no modifican las metas físicas; dichas resoluciones se emiten con base al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;
 - f. Observar lo que estipula el Artículo 61 del referido Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que indica las diversas responsabilidades que deben cumplir las entidades que administran y ejecutan préstamos y donaciones; y,
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 25-2018, Artículo 20, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión solicitada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.





9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante esta cartera y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, con sustitución de fuentes de financiamiento, en la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q3,950,000)**, se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que se considera que el monto de la citada modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las unidades ejecutoras involucradas son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Licda. Yesmi Rossemery Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 03 DIC 2021

Resolución número: 391-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,950,000, CON SUSTITUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 61 DONACIONES EXTERNAS.--

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social mediante los Oficios números DS-0905-2021/RRS/mjrm de fecha 13 de septiembre de 2021 y DS-1195-2021/RRS/jema de fecha 18 de noviembre de 2021, solicita la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q3,950,000, con sustitución de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 61 Donaciones externas, contenidas en el comprobante forma CO2 número 53, con el propósito de realizar provisiones de funcionamiento e inversión, en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio mediante la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-108-2021 del 30 de noviembre de 2021, determina procedente el crédito de la modificación presupuestaria solicitada con la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 denominada Proyecto de Intervención Integral desde el Enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala (Acuerdo Ministerial número DS-34-2021), por un monto de Q3,950,000; asimismo, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe atender la recomendación del Banco Centroamericano de Integración Económica emitida en el Oficio ORGUA-362/2021, toda vez que las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, al igual que, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la operación antes descrita; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 463 de fecha 02 DIC 2021, en el cual opina que la

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:    como @minfinGT

modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q3,950,000)**, se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que el monto de la citada modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad; en consecuencia, los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, establecen que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las unidades ejecutoras involucradas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios programados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicha ley.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuentes de financiamiento, por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q3,950,000)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad conforme a la ley. II) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las unidades ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su

responsabilidad la modificación solicitada en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con recursos de la Donación BCIE-MIDES-COVID-19 Proyecto de Intervención Integral desde el enfoque de Protección Social, para enfrentar la Expansión del Coronavirus, COVID-19 en Guatemala, con el fin de realizar previsiones de campañas publicitarias en diferentes medios de comunicación, servicio de rotulación e identificación institucional de los comedores móviles, así como diversos equipamientos, como televisores para transmitir boletines informativos, computadoras, impresoras, escáner para la atención, registro y control de los usuarios, además de la adquisición de camiones para implementar los comedores móviles; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. V) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 61 Donaciones externas, por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q3,950,000)**, como una previsión, en las partidas presupuestarias del presupuesto de la referida entidad. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11700

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	9	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	344-2021		3	12	2,021	53
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-96,950.00	-96,950.00
11130020-01-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-345,000.00	-345,000.00
11130020-01-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-14,500.00	-14,500.00
11130020-01-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-25,000.00	-25,000.00
11130020-01-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-123,425.00	-123,425.00
11130020-03-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-69,000.00	-69,000.00
11130020-03-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-216,000.00	-216,000.00
11130020-03-00-000-002-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-240,000.00	-240,000.00
11130020-03-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-530,000.00	-530,000.00
11130020-03-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-130,000.00	-130,000.00
11130020-14-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-140,000.00	-140,000.00
11130020-14-00-000-003-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-50,000.00	-50,000.00
11130020-14-00-000-003-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-50,000.00	-50,000.00
11130020-15-01-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-67,000.00	-67,000.00
11130020-15-01-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-35,000.00	-35,000.00
11130020-15-02-000-001-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-1,260.00	-1,260.00
11130020-15-02-000-002-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-5,000.00	-5,000.00
11130020-15-02-000-002-000-322-0101-21-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-20,000.00	-20,000.00
11130020-15-02-000-002-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-36,500.00	-36,500.00
11130020-15-02-000-003-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-1,120.00	-1,120.00
11130020-15-02-000-003-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,218.00	-1,218.00
11130020-15-02-000-003-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-33,400.00	-33,400.00
11130020-15-02-000-004-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-36,000.00	-36,000.00
11130020-15-02-000-005-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-14,604.00	-14,604.00
11130020-15-02-000-005-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,000.00	-3,000.00
11130020-15-02-000-005-000-233-0101-21-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-5,550.00	-5,550.00
11130020-15-02-000-005-000-244-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,500.00	-1,500.00
11130020-15-02-000-005-000-268-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-730.00	-730.00
11130020-15-02-000-005-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-723.00	-723.00
11130020-15-02-000-005-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-139,420.00	-139,420.00
11130020-19-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-12,000.00	-12,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE- Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DERIVADO DEL ESFUERZO NACIONAL PARA ENFRENTAR LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID-19.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	9	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	344-2021		3	12	2,021	53
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-19-00-000-002-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-165,000.00	-165,000.00
11130020-19-00-000-002-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLE	-224,970.00	-224,970.00
11130020-19-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-39,280.00	-39,280.00
11130020-19-00-000-002-000-188-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-165,000.00	-165,000.00
11130020-19-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-630,750.00	-630,750.00
11130020-21-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-98,400.00	-98,400.00
11130020-21-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-182,700.00	-182,700.00
TOTAL ==>		-3,950,000.00	-3,950,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-94-09-000-001-000-121-0101-61-0401-0035	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	1,185,000.00	1,185,000.00
11130020-94-09-000-001-000-199-0101-61-0401-0035	OTROS SERVICIOS	52,000.00	52,000.00
11130020-94-09-000-001-000-324-0101-61-0401-0035	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	132,000.00	132,000.00
11130020-94-09-000-001-000-325-0101-61-0401-0035	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00	1,500,000.00
11130020-94-09-000-001-000-328-0101-61-0401-0035	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,081,000.00	1,081,000.00
TOTAL ==>		3,950,000.00	3,950,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE- Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DERIVADO DEL ESFUERZO NACIONAL PARA ENFRENTAR LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID-19.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	9	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	344-2021		3	12	2,021	53
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	-3,649,975.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,649,975.00		0.00	
0000		-3,649,975.00		0.00
21. INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-300,025.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-300,025.00		0.00	
0000		-300,025.00		0.00
61. DONACIONES EXTERNAS	0.00		3,950,000.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	0.00		3,950,000.00	
0035 PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DESDE EL ENFOQUE DE PROTECCIÓN SOCIAL, PARA ENFRENTAR LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS, COVID-19 EN GUATEMALA (ACDO. MIN. # DS-34-2021)		0.00		3,950,000.00
TOTAL		-3,950,000.00		3,950,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE- Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. DERIVADO DEL ESFUERZO NACIONAL PARA ENFRENTAR LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID-19.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	9	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	344-2021		3	12	2,021	53
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,340,705.00	1,237,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,340,705.00	1,237,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		-2,609,295.00	2,713,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-2,609,295.00	2,713,000.00
TOTAL:		-3,950,000.00	3,950,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE- Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. DERIVADO DEL ESFUERZO NACIONAL PARA ENFRENTAR LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID-19.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	10	9	2,021	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	344-2021	3	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-507,925.00</u>	<u>0.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-507,925.00	0.00
		10201	Asuntos fiscales	0.00
			-507,925.00	0.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>0.00</u>	<u>3,950,000.00</u>
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	3,950,000.00
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00
			0.00	3,950,000.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-1,237,000.00</u>	<u>0.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	-1,237,000.00	0.00
		70201	Desarrollo comunitario	0.00
			-1,237,000.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-402,025.00</u>	<u>0.00</u>
	100200	Educación Media	-62,760.00	0.00
		100201	Educación básica	0.00
			-62,760.00	0.00
	100400	Educación Universitaria o Superior	-35,738.00	0.00
		100401	Primera etapa de la educación universitaria o superior	0.00
			-35,738.00	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE- Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DERIVADO DEL ESFUERZO NACIONAL PARA ENFRENTAR LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID-19.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	10	9	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	344-2021	3	12
			DIA	MES
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				53

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

100500 Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-303,527.00	0.00
100501 Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-303,527.00	0.00
110000 PROTECCIÓN SOCIAL	-1,803,050.00	0.00
110400 Familia e Hijos	-521,100.00	0.00
110401 Familia e hijos	-521,100.00	0.00
110900 Protección Social n.c.d	-1,281,950.00	0.00
110901 Protección social n.c.d	-1,281,950.00	0.00
TOTAL:	-3,950,000.00	3,950,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-604,875.00	0.00
03 - SERVICIOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES (ACTIVIDAD COMÚN)	-1,185,000.00	0.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-240,000.00	0.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y JÓVENES	-402,025.00	0.00
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	-1,237,000.00	0.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN	-281,100.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	3,950,000.00
TOTAL:	-3,950,000.00	3,950,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE- Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DERIVADO DEL ESFUERZO NACIONAL PARA ENFRENTAR LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID-19.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	10	9	2,021		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	344-2021	3	12	2,021	53
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE- Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DERIVADO DEL ESFUERZO NACIONAL PARA ENFRENTAR LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID-19.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,021
DIA	MES	AÑO


Licda. Yesmi Rossemery Rosil Ortiz
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Hector Amador Ros Covin
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de
 Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto